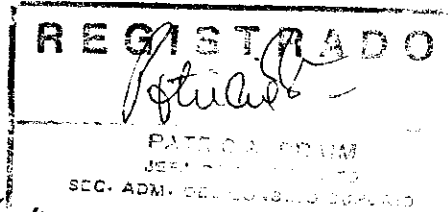




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 280/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Víctor Hugo BARBERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la Ordenanza nro. 339, al cursar en el año 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año simultáneamente con Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 280/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 280/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año, eximiéndolo de las correlatividades inmediatas existentes con Técnicas Constructivas I y Homi-

///.-



REGISTRADO
Patricio
PATRICIO ORLANDO
JEF. DE
SEC. ADM. DEL SENECO DEPART.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

gón Armado I de 4to. año, al alumno Víctor Hugo BARBERO (legajo n° 10-04060-4
de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 325/90

Patricio
ING. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO